

Al despacho  
Bucaramanga, 30 de OCTUBRE de 2020



SHERLLY OLIVEROS DURÁN

SECRETARIA

Sucesión 193 -19 LD

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA

Bucaramanga, cinco (05) de noviembre de dos mil veinte (2020)

En escrito remitido vía electrónica el apoderado de la cónyuge supérstite insiste en el desembargo de los dineros que por concepto de arriendos tiene embargados la DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL.

No obstante lo anterior y tal como se dijo en auto del 01 de octubre de 2020, este despacho decretó únicamente el embargo del 50% del bien inmueble de propiedad del causante GILBERTO VALDIVIESO ORTIZ y ordenó comunicar al arrendatario del bien que los cánones de arrendamiento se encontraban subsumidos a dicha medida cautelar.

Así las cosas, revisado el portal web del Banco Agrario de Colombia se advierte únicamente los títulos de depósitos judiciales No. 460010001530367 de fecha 31/01/2020 por valor de \$ 1.985.845 y el No. 460010001530368 de fecha 31/01/2020 por valor de \$2.045.421, pese a que dicha medida fue comunicada desde el mes de julio de 2019; en consecuencia y como quiera que los frutos corresponden a los herederos a prorrata de sus cuotas respectivas de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del art. 1395 del C.C; previo a la entrega de dichos dineros a los herederos se requiere tener certeza del valor real de los frutos a repartir y a quien corresponden, teniendo en cuenta que el togado menciona que fue retenido el 100% del valor del arrendamiento, para ello, requiriese nuevamente a la DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL entidad arrendataria para que informe las razones por las cuales no ha dado cumplimiento a la medida cautelar comunicada desde el mes de julio de 2019, desde cuando se hizo efectiva, cual es el valor mensual del canon de arrendamiento, a que porcentaje del canon de arrendamiento corresponde los valores consignados y por qué a la fecha solo se han consignados dos títulos judiciales.

NOTIFÍQUESE.

ÁNGELA MARÍA ÁLVAREZ DE MORENO  
JUEZ

**NOTIFICACION EN ESTADOS:** El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO No. **67** que se fija desde las 8:am hasta las 4:pm de esta fecha  
Bucaramanga: 06 de noviembre de 2020



SHERLLY OLIVEROS DURÁN  
Secretaria